

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Velilla de San Antonio, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

**CONCEJALES:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

**Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Juan José Algobia Ropero

D. Oscar Segovia Segovia

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Magallares Buitrago ( se incorpora a las 19:15 horas)

**Somos Velilla (SV)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

**Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)**

D Antonio Montes López

**Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

**España 2000 (E2000)**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

**Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

**Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

**SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Elena Fernández Carralero

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

## **PARTE RESOLUTIVA**

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- 2º.-Aprobación, si procede, del nuevo texto de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, refundado por sus consejeros el pasado día 10 de noviembre del 2017.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal España 2000, para la retirada de las líneas de telefonía móvil de los concejales.
- 4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejales no adscrito y D. Antonio Montes López, Concejales de IU-Los Verdes a favor de unas pensiones dignas y en defensa del sistema público de pensiones.
- 5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal socialista, para la constitución de una comisión informativa especial que regule el funcionamiento del pleno del debate del estado del municipio.
- 6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del partido popular del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

## **PARTE DE CONTROL:**

- 1.º Dación en cuenta:
  - Dación de Decretos.
- 2º.- Asuntos de urgencia
- 3º.- Turno de ruegos y pregunta

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 17 DE ENERO DE 2018

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 17 DE ENERO DE 2018 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1) del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

**2º.-Aprobación, si procede, del nuevo texto de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, refundado por sus consejeros el pasado día 10 de noviembre del 2017.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura Celebrada el 26 DE ENERO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

*«Visto el informe de la Técnico Municipal con el VºBº de la Concejala de Educación, presidenta del Consejo Municipal de Educación, donde se expone la propuesta de modificación de determinados puntos del Estatuto del Consejo Municipal de Educación*

*De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar el nuevo texto de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, refundado por sus Consejeros el pasado día 10 de noviembre del 2017, en los términos en los que se encuentra redactado».*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Josefa Gil Garcia, Concejala de Cultura, explica que el 13 de febrero de 2009 se publica el reglamento Municipal del Consejo de Educación y que en la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, se acuerda por la mayoría de los asistentes la aprobación de su revisión, para incluir las modificaciones del artículo primero de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, así como la justificación de motivos que recoge la LOMCE.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice estar de acuerdo con la salvedad de que hay partidos políticos que no están representados en este consejo y sería positivo que lo estuvieran, por lo que se van a abstener.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, está de acuerdo con la exposición del Sr. Montes López, dice que no aparece en el acta el representante de su partido que estuvo en la reunión, que acudió y no se aceptó nada suyo, además considera que no están definidos los representantes de las instituciones y que no se designan representación de los grupos políticos más representativos.

Se entabla un debate entre la Sra. Gil Garcia, el Sr. Montes y el Sr. Cermeño relativa a la necesidad de representación política.

Siendo las 19:15 horas se incorpora Dª Ana Magallares Buitrago.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (14 votos a favor y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del grupo

municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Grupo Municipal del PP (4).

**Abstenciones:** Del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez; del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del grupo municipal VIVE (1)

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal España 2000, para la retirada de las líneas de telefonía móvil de los concejales.**

El Sr. Espada Guijarro dice que quiere retirar este punto del orden del día.

La Sra. Alcaldesa dice que hay que votarle, a lo que el Sr. Espada Guijarro contesta que de ser así él se retirará porque no quiere llevar esta moción.

La Sra. Secretaria Accidental, explica que hay que votar su retirada ya que ha sido dictaminado por la comisión informativa e incluido en el orden del día del pleno.

Tras esto, se procede a votar por los asistentes la retirada del orden del día de esta moción con el siguientes resultado:

**Favorables (2):** del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal VIVE (1)

**Abstenciones (11) :** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez; del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo Municipal UPYD (1),

**En contra (4):** Del grupo municipal de SV (3) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

Que quedando aprobada la retirada del orden del día de este punto, se solicita al Sr. Espada Guijarro que lea su moción, el cual se niega y la Sra. Alcaldesa pide que, para que sea más neutral, sea la Secretaría Accidental la que proceda con su lectura a lo cual accedo.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 26 DE ENERO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

*« La situación económica que viven los ayuntamientos y más concretamente el nuestro es lamentable. No sólo por la crisis, sino por la malísima gestión de los recursos que se ha hecho y se hace del dinero de todos.*

*Un clarísimo ejemplo es el asunto que traemos a este Pleno Municipal del mes de enero, que no es otro que el dineral que los vecinos estamos pagando para mantener líneas de teléfono móvil para los concejales del Equipo de Gobierno y otras tres líneas para miembros de*

*algunos grupos municipales de la oposición. Salvo Izquierda Unida, y España2000 los demás grupos municipales han aceptado a lo largo de esta legislatura hacer uso de esas líneas, que entre 2015 y 2017 suman un total de 7.408€ a falta de año y medio para la conclusión de esta legislatura.*

*Sinceramente no vemos la necesidad de gastar dinero público en algo como telefonía móvil, y más, cuando cualquiera puede tener una tarifa muy asequible en el mercado actual y realizar las llamadas que necesite sin coste adicional, o en su defecto. un coste no muy elevado. Sin contar que nos parece un abuso y un privilegio absurdo e innecesario. No somos una gran empresa ni una multinacional como para que los "directivos" tengan "teléfono de empresa".*

*Lo más sorprendente de todo ello es que los vecinos que quieren reunirse con algunos de los corporativos que poseen alguno de estos teléfonos móviles, son remitidos a un correo electrónico para ponerse en contacto con ellos. Entonces, ¿para qué tienen una línea de teléfono móvil pagada con dinero público?*

*¿Cuántas veces hemos escuchado a este Equipo de Gobierno y a algún grupo de la oposición mencionar la falta de recursos económicos de este Ayuntamiento para justificar muchísimas de las demandas de los vecinos? ¿Cuántas veces hemos oído hablar de transparencia y participación ciudadana? Una auténtica incoherencia y una auténtica farsa todo ello.*

*Solamente el Equipo de Gobierno, formado por los concejales de PSOE y UPyD han consumido 5.325 € del total, según la información consultada, las líneas de los demás grupos municipales que disfrutaban de este privilegio, ya han sido dadas de baja. Nos parecería un gesto de coherencia y compromiso público que los miembros del Equipo de Gobierno hicieran lo mismo y se impida por acuerdo plenario estas prácticas poco solidarias.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO*

- 1. Exigir al Equipo de Gobierno la retirada inmediata de todas las líneas de teléfono móvil asignados a concejales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.*
- 2. Que el Pleno Municipal se comprometa a no usar líneas móviles a costa del dinero público».*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Gil García, dice que esta moción no se sustenta, cree que los datos no son ciertos y que desde el mes de junio se les está aplicando una tarifa de 20€.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo considera que el móvil es una herramienta de trabajo y considera que el gasto de 7.000€ desde el 2015 al 2017 no supone un impacto muy fuerte para el presupuesto. Que no se oponen a

tener un móvil para cada portavoz y entiendo que es necesario para los concejales del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que los concejales de la oposición no tienen móvil.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que han votado en contra de su retirada porque hay que aclarar este tema de una ante todo el mundo, aunque se intente faltar a la verdad.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que quería retirar la moción porque en la comisión se le dio un dato muy grave que era que los móviles de la oposición los estaban usando trabajadores municipales y que se va a encargar de saber dónde está esa línea de teléfono móvil.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que en la comisión informativa quedó claro que era un error del equipo de gobierno y que esos teléfonos se dieron a trabajadores que han estado haciendo consumo.

La Sra. Alcaldesa dice que se dejaron algunos teléfonos de políticos de a trabajadores pero que fue un error que ya se ha subsanado.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (13 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**En contra(15):** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejale no adscrito D Carlos Cermeño Gómez

No vota del grupo municipal de E2000 (1)

**Primero.** – Desestimar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejale no adscrito y D. Antonio Montes López, Concejale de IU-Los Verdes a favor de unas pensiones dignas y en defensa del sistema público de pensiones.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 26 DE ENERO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

*«Las políticas del gobierno del PP, liderado por Mariano Rajoy, están quitando poder adquisitivo a nuestras y nuestros jubilados. Personas que, en su inmensa mayoría, siguen sin tener nada a pesar de haber estado trabajando la mayor parte de su vida y cuya pensión es, en muchos casos, el sostén de sus respectivas familias. Familias, dicho sea de paso, diezmadas*

*por los recortes sociales y por el retroceso en derechos que está abanderando el Partido Popular en nuestro país.*

*El gobierno de Mariano Rajoy está utilizando un truco contable para impedir que las pensiones se revaloricen al mismo ritmo que el Índice de Precios al Consumo (IPC) y lo hagan al 0,25%. Un valor muy por debajo, teniendo en cuenta que el IPC terminó el 2017 en el 1,2% y se espera que este 2018 continúe subiendo.*

*La Seguridad Social lleva desde 2012 (primer año de gobierno del PP de Rajoy) en claro déficit, es decir, ingresando bastante menos de lo que gasta. Desde entonces, el gobierno ha ido rellenando ese vacío con los fondos de la hucha de las pensiones. Dado que en 2017 el gobierno ya había utilizado el 90% de la hucha, para evitar vaciarla y el coste político que ello supondría, el PP está transfiriendo dinero a la Seguridad Social desde otras cuentas públicas camuflando dichas transferencias como préstamos. Ninguna persona se prestaría dinero a sí misma, pero el Estado sí lo está haciendo porque al gobierno del PP no le interesa reducir el déficit de la Seguridad Social, ya que ello supondría que las pensiones se revalorizaran al ritmo del IPC y que el coste del pago de las mismas fuese superior. De acuerdo con la modificación del artículo 48 de la Ley de Seguridad Social, llevada a cabo por el propio gobierno de Mariano Rajoy, las transferencias sí cuentan como ingreso, mientras que los préstamos no. De esta forma, al reconocer las transferencias como préstamos y no como lo que realmente son, el gobierno del PP puede declarar que la Seguridad Social tiene un déficit superior al que en realidad tiene y, al mismo tiempo, disminuir el poder adquisitivo de los pensionistas revalorizando las pensiones a un nivel inferior del de la carestía de la vida. No obstante, está por ver que la Unión Europea permita este truco, pues un préstamo debe generar intereses y eso no está ocurriendo.*

*Por otra parte, el cobro de las pensiones no se ha excluido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), incumpliendo lo exigido por la Unión Europea. Así, los pensionistas pagan dos veces el IRPF, pues ya tributaron por este impuesto durante el cobro del salario a partir del que generaron su pensión.*

*Una alternativa a esta doble fiscalidad por IRPF es que las pensiones tributen como rendimiento del capital mobiliario, con una fiscalidad mucho menor y que va disminuyendo progresivamente con la edad del jubilado. Tal consideración está legitimada en tanto que el jubilado fue acumulando ese capital a lo largo de su vida laboral y (otra vez) pagando el correspondiente IRPF para cobrar al final de ella la pensión. Además, el rendimiento del capital mobiliario es una figura fiscal recogida en la Ley de la cual se benefician las entidades financieras privadas con el producto Renta Vitalicia Inmediata aplicada a un capital del cliente (que en el caso que nos ocupa sería el capital acumulado por los pensionistas durante la vida laboral), para obtener una renta vitalicia inmediata (asimilable al concepto de la pensión). Sin embargo, el gobierno del PP ha dicho que esta propuesta es inviable por falta de dinero, en referencia al déficit en la Seguridad Social anteriormente mencionado, y que habría que cambiar la Ley actual.*

*El principal argumento del gobierno para justificar las decisiones que está tomando en materia de pensiones pasa por acabar con el déficit de la Seguridad Social a toda costa, como si fuese una enfermedad que hay que extirpar lo antes posible. Este mismo afán también subyace a la propuesta del PSOE de crear un impuesto para poder financiar las pensiones.*

*Que el déficit público es malo y hay que evitarlo es una excusa utilizada por la derecha neoliberal, representada por el PP y secundada por formaciones como el PSOE, para que los gobiernos recorten sus Estados del Bienestar. El déficit no tiene nada de malo siempre y cuando se realice con mesura y en favor de la mayoría social. De hecho, el recurso al déficit es una práctica muy habitual, e incluso necesaria, en las familias (por ejemplo, al comprar una vivienda, un coche o un electrodoméstico) y entre las empresas (al comprar maquinaria para realizar su actividad). Además, sólo 26 países, de todo el mundo, evitaron el déficit público en el último año y lo lograron básicamente porque son paraísos fiscales o potencias exportadoras y buena parte del dinero que reciben del exterior acaba en las arcas públicas.*

*Atendiendo al resto de servicios públicos de nuestro país, si aislásemos los ingresos y los gastos de la sanidad pública, al igual que se hace con las pensiones, veríamos que también está en déficit, pero nadie va diciendo por ahí que hay que crear un impuesto finalista para financiar la sanidad. Mismo resultado obtendríamos con la educación pública y otros servicios públicos. Lo que sucede es que la financiación de todos estos servicios se logra a través de vías que no tienen nada que ver con su respectivo ámbito, por ejemplo, a través del IVA que alguien paga al comprar artículos de lujo. Pero no así para las pensiones.*

*La financiación de las pensiones está separada del resto de las finanzas públicas porque así se decidió en 1996 con el Pacto de Toledo. El motivo era impedir que los gobernantes de turno las recortaran a través de los Presupuestos Generales del Estado, pero lo cierto es que tanto el gobierno de Zapatero como el de Rajoy han recortado sustancialmente las pensiones públicas con las reformas de los últimos años (aumentando la edad de jubilación, congelando su revalorización o desvinculándola del crecimiento de los precios, ajustándola a la esperanza de vida, etc.).*

*El tiempo y la realidad nos han demostrado que el aislamiento de la financiación de las pensiones no sirve para nada más que para reforzar una imagen falsa de insostenibilidad y favorecer a la banca. Una vez las pensiones están aisladas, es fácil señalarlas si tienen déficit y gritar a los cuatro vientos que hay un problema que solucionar, momento que, muy hábilmente, aprovecha la banca para proponer planes privados de pensiones.*

*Así pues, no existe tal necesidad imperiosa de acabar con el déficit de la Seguridad Social para que nuestras jubiladas y jubilados puedan disfrutar de unas pensiones dignas, pues dicho déficit puede permitirse como se permite en el resto de las administraciones públicas. Otra cosa es que pueda ser conveniente reducir el volumen del déficit. Pero una cosa es reducirlo y otra eliminarlo por completo. Y para reducirlo no hay ninguna necesidad de crear nuevos impuestos, sino que basta con aplicar medidas como:*

- 1. Perseguir el fraude laboral: contratos no registrados, falsos autónomos, contratos temporales fraudulentos, horas extraordinarias no pagadas, salarios de miseria... si eso se descubriese y corriese, se ingresaría muchísimo más por cotizaciones sociales.*
- 2. Eliminar el tope máximo de cotización: Hay ejecutivos de la banca y futbolistas, por ejemplo, que cobran cifras astronómicas y no están cotizando en proporción porque hay un tope legal. Si se quitase, se cotizaría mucho más (hay estimaciones que señalan un incremento de 8.000 millones en la recaudación).*

3. *Eliminar las bonificaciones en cotizaciones sociales a los empleadores, que no han servido para crear más empleo (lo reconocen los propios empleadores) y que sólo han mermado los ingresos de la Seguridad Social. Estamos hablando de unos 4.000 millones.*
4. *Aumentar prestaciones por desempleo, volver a permitir que los parados de más de 52 años coticen, y hacer que los estudiantes en prácticas y los becarios coticen.*
5. *Elevar más el salario mínimo, porque aumenta las cotizaciones.*
6. *Crear empleo de calidad. Y como el sector privado no es capaz de hacerlo, que lo haga el sector público.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través de los medios disponibles a su alcance, inste al Gobierno de la Nación a revalorizar, de inmediato, las pensiones al mismo ritmo del IPC, a excluirlas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a aplicar las seis medidas mencionadas en la exposición de motivos, en defensa del sistema público de pensiones.*

**SEGUNDO:** *Que el Ayuntamiento de Velilla dé traslado del contenido de dicha instancia a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.*

**TERCERO:** *Que, como prueba del cumplimiento de los acuerdos primero, segundo y tercero de esta moción, el equipo de gobierno entregue a los concejales firmantes de esta moción, así como a todos los grupos municipales que lo soliciten, una copia del documento escrito que constituya la instancia remitida al Gobierno de la Nación y al resto de grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, conforme a lo dispuesto en los acuerdos primero y segundo.*

**CUARTO:** *Que, sin perjuicio del cumplimiento los acuerdos anteriores, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través de los medios disponibles a su alcance, inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al resto de grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid a presionar al Gobierno de la Nación para que revalorice, de inmediato, las pensiones al mismo ritmo del IPC, para que las excluya del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y para que aplique las seis medidas mencionadas en la exposición de motivos, en defensa del sistema público de pensiones.*

**QUINTO:** *Que, como prueba del cumplimiento de los acuerdos cuarto y quinto de esta moción, el equipo de gobierno entregue a los concejales firmantes de esta moción, así como a todos los grupos municipales que lo soliciten, una copia del documento escrito que constituya la instancia remitida al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al resto de grupos parlamentarios de la Asamblea autonómica, conforme a lo dispuesto en el cuarto acuerdo.*

**SEXTO:** *Que, sin perjuicio del cumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores, desde el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se redacte una Declaración Institucional en favor del sistema público de pensiones y de unas pensiones dignas que, manteniendo el espíritu de esta moción, pueda ser suscrita por todos los grupos municipales.».*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votará a favor porque está de acuerdo con la exposición de motivos aunque cree que debería de haber buscado el consenso y presentarlo con declaración institucional.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que está de acuerdo con los puntos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la moción.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra porque le parece oportunista y que puede ser catastrófico para el sistema.

El Sr. Redondo Fernández, dice que desde el PSOE se está llevando a cabo una campaña de 10 puntos importantes para que acometa desde el estado, concretamente el jueves en Velilla tienen una campaña con una propuesta para esto. Dice que no pueden votar a favor, porque se meten en el mismo cajón al PSOE y al PP, añade que el PSOE siempre se ha estado en el ámbito del pacto de Toledo y que hay cosas dentro de la moción que no tienen un argumento real.

Están de acuerdo, primero en que la reforma pasa por ingresos en los seguros sociales, por un empleo de calidad. Segundo porque se utilizó la hucha de la seguridad social proveniente de las pensiones para pagar salarios público y tercero por la aplicación del impuesto a la banca.

El Sr. Montes López dice que cuando se refieren al PSOE en su moción, no menosprecian lo que ha hecho el PSOE en el pasado, aunque en la última etapa de Zapatero empezó el deterioro. Dice que hay un déficit de 17.000.000€ , de la hucha se han gastado 65.000.000€ y que se está con el fondo de pensiones vacío y con la Unión Europea detrás.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (13 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1 , de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejale no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez, del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo Municipal UPYD (1),

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4).

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal socialista, para la constitución de una comisión informativa especial que regule el funcionamiento del pleno del debate del estado del municipio.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 26 DE ENERO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

*«En relación a la moción aprobada por el pleno del Ayuntamiento para la celebración de un Pleno del debate del estado del municipio, es necesario regular el funcionamiento de dicho pleno.*

*La mencionada moción especifica que la regulación del funcionamiento de este pleno se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.*

*Para ello es necesario crear una Comisión Informativa Especial conforme prevé el artículo 28 de dicho Reglamento.*

*Es este sentido se debe de crear una Comisión Informativa Especial para regular el funcionamiento del Pleno del Debate del Estado del Municipio.*

*Se propone adoptar los siguientes acuerdos:*

- 1. Constituir una Comisión Informativa Especial en función de lo que prevé el art 28 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.*
- 2. El objeto de la Comisión es regular el funcionamiento del Pleno del Debate del Estado del Municipio.*
- 3. La composición de la Comisión será la misma que la Comisión de Portavoces.*
- 4. Las votaciones en la Comisión Informativa Especial serán proporcionales en función del número de integrantes de cada grupo municipal.*
- 5. La comisión se constituirá antes del 15 de febrero de 2018».*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que es una comisión para concejales no adscritos. Que no deberían de asistir porque no representa a ningún grupo y que considera que los concejales deberían de dedicar más su tiempo a los asuntos de los vecinos y no a esto.

La Sra. Alcaldesa contesta que los concejales no adscritos también son miembros de la comisión de portavoces y que se les considera para todo ya que también lo dio por bueno el Secretario.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la

concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejala no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y del Grupo Municipal del PP (4).

**En contra:** del grupo municipal de E2000 (1).

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

**6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal del partido popular del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 26 DE ENERO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

*« La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.*

*Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.*

*La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".*

*La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".*

*Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".*

*Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación n, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (dr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".*

*Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.*

*Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, ¡Confedera! de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.*

*Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la LO. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.*

*Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Popular presenta los siguientes acuerdos para su elevación a pleno ACUERDOS:*

*El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio manifiesta:*

**PRIMERO.** - *Su apoyo a la figura de la pnsion permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

**SEGUNDO.** - *Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

**TERCERO.** - *Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP».*

*Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:*

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que votarán en contra y lee textualmente: « *La prisión permanente revisable está recurrida en el Tribunal Constitucional por casi la totalidad de los partidos políticos, denunciando que esta pena es contraria al principio de reinserción y que, además, atenta contra la dignidad de la persona. Las entidades de derechos humanos, la mayoría de los catedráticos de derecho penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición.*

*La prisión permanente revisable es una cadena perpetua, y de las más duras que existen, al menos en el mundo occidental. En España tenemos penas de 30, 35 y 40 años sin necesidad de cadena perpetua.*

*Como ya sabréis, esto se ha debatido esta mañana en el pleno del Ayuntamiento de Madrid, votando en contra toda la izquierda municipal. Esperemos que aquí ocurra lo mismo porque ni es cierto que el índice de delitos en España sea tan alto, ni es verdad que la cadena perpetua o la pena de muerte sirvan para reducir la criminalidad.»*

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que entiende que es innecesario porque según la experiencia y opinión de profesionales el endurecimiento de las penas no disminuye el número de delincuentes y que hay que conseguir la reinserción.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, lee el siguiente texto: « *La pena permanente revisable, eufemismo de cadena perpetua, fue reintroducida por el PP en la reforma del Código Penal que se realizó en el año 2015. Esta pena fue abolida durante la dictadura del general Primo de Rivera en 1928 y excluida de todas las modificaciones legislativas posteriores. Es decir, el código penal aprobado por el PP nos retrotrae a una situación de hace casi un siglo.*

*Desde el principio, IU manifestó su rotunda oposición a esta medida por los siguientes motivos:*

- *Vulnera derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el artículo 25.2 de la Constitución Española establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". La prisión permanente revisable vulnera claramente este principio constitucional pues difícilmente esta pena dejará lugar a la resocialización por mucho que se prevea una incierta revisión de la misma a los 25, 28, 30 o 35 años, según los casos.*
- *La indeterminación de esta revisión no garantiza ningún horizonte de libertad y genera una gran inseguridad jurídica. Parece que volvamos con esta pena a las ya olvidadas sentencias indeterminadas, contrarias a los principios fundamentales de un derecho penal liberal y garantista, y que tantos abusos produjeron en otros sistemas penales.*
- *La pena que introdujo la reforma del Partido Popular es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución, que proscribía la imposición de sanciones inútiles que tengan solo un fin de castigo, así como a la dignidad de la persona garantizada en el artículo 10 de nuestra Carta Magna.*
- *El concepto de justicia, entendida como venganza o expresión de los sentimientos de*

*odio y repulsa de la sociedad, no es un concepto aceptable en un Estado social y democrático de derecho. El argumento de la proporcionalidad no justifica la cadena perpetua, si no es desde una visión propia de la Ley del 'Talión de la justicia, incompatible con nuestro estado de derecho.*

- *El argumento de que nuestro entorno existe una figura penal similar en Austria, en Luxemburgo, en Bélgica, en Gran Bretaña, en Italia, en Holanda, en Alemania no es cierto sino desde el punto de vista meramente semántico ya que en estos países, a diferencia de España, el reo puede pedir la libertad condicional cuando ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años en el caso Bélgica.*

- *El ministro de justicia, Rafael Catalá, argumentó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha habido avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Lo que no dijo es que el mismo tribunal ya ha dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos.*

- *Los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes, denuncian que "El planteamiento que hacen de revisión de condena es tan lejano en el tiempo que dejas al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta".*

- *Entidades de derechos humanos, la mayoría de catedráticos de derecho penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición a esta pena.*

- *España es uno de los países más seguros de la Unión Europea, donde la tasa media de asesinatos u homicidios en España es del 0,69 por cada 100.000 habitantes, frente a la europea que se sitúa en 0,92. En cambio, el número de reclusos por 100.000 habitantes en España es muy superior al de los países de nuestro entorno: 147 presos por cada 100.000 habitantes frente a los 98 de Francia o 79 de Alemania. Ello evidencia que, a diferencia de los países de nuestro entorno que dedican sus recursos a reinsertar a los presos, en el caso del gobierno de España se vulnera este mandato constitucional y el único objetivo es el punitivo. Es necesario cambiar de paradigma.*

- *El objetivo del PP cuando introdujo la prisión permanente revisable no se fundamentó, de acuerdo con el análisis de las cifras, en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura da réditos electorales. Es uno de los ejemplos más claros de POPULISMO PUNITIVO. El Código Penal dejó de ser un instrumento de política criminal para convertirse en otro de agitación y propaganda.*

*No necesitamos una cadena perpetua adicional a la que de hecho ya tenemos con la pena de 40 años de prisión.»*

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que está de acuerdo con la moción ya que es una demanda de la sociedad.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está recurrido por todos los grupos en el Congreso con la abstención de ciudadanos, añade, que esta moción está en contra de la reinserción y que en los países donde existe no hay menos criminalidad por lo que espera que se retoque.

La Sra. Hernández Peces, concejala de UPyD, dice que fue el padre de M<sup>a</sup> Luz quién recogió las firmas para ello, luego el de Marta del Castillo, también el de Nayara (de 8 años), que es por la lucha de estos padres que se llevó esta modificación y salió aprobada. Dice que su partido llevó su revisión al Constitucional pero todavía no se ha resuelto, además el Código Penal recoge esta pena para los delitos concretos en los que se aplica. Dado que el Tribunal Constitucional no se ha manifestado su voto va a ser abstención.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que se ponen en el lugar de las víctimas que tienen vulnerados todos sus derechos y lee el siguiente texto: *« El PP mantiene su apoyo a la permanencia de la prisión permanente revisable en el Código Penal, frente a la Proposición de Ley Orgánica que pretende derogar este instrumento penal y que ha sido apoyada por el resto de grupos parlamentarios del Congreso, con su voto favorable o abstención como en el caso de Ciudadanos.*

- *La prisión permanente revisable fue incorporada al Código Penal en la reforma que realizó el Gobierno del PP en el 2015, en el convencimiento de que es un instrumento útil ante delitos gravísimos. Es conveniente constatar si se ha producido la rehabilitación, no por el transcurso del tiempo, sino acreditando que una persona que ha cometido delitos muy graves haya cumplido con el fin de resocialización.*
- *La prisión permanente revisable es una pena extraordinaria, para supuestos de extrema gravedad, tales como:*
  - *asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable,*
  - *asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima,*
  - *asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal.*
  - *homicidio del Rey o del heredero de la Corona,*
  - *terrorismo con resultado de muerte,*
  - *homicidio de jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España,*
  - *en los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad.*
- *La prisión permanente revisable no significa cadena perpetua ni es una suerte de «pena definitiva» sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal en casos de especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión en nuestro país.*
- *El debate sobre la prisión permanente revisable no tiene nada que ver con el cumplimiento íntegro de las penas, puesto que ambas son compatibles.*
- *La prisión permanente revisable no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2, ni a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la*

condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal", como se indica en la exposición de motivos de la Ley Orgánica.

- o Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, añade dicha exposición de motivos, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".
- Esta pena es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalada por el Consejo Fiscal, el CGPJ y el Consejo de Estado (con el aval, por cierto, de los Consejeros socialistas Zapatero y Fernández de la Vega) en sus informes.
  - o Algunos grupos políticos presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional, pero conviene resaltar el hecho de que el Tribunal viene admitiendo, desde 2004, la extradición de personas a Países donde podían ser condenadas a penas semejantes a la prisión permanente revisable. Y, si así lo hace, es porque entiende que no existe pena inhumana o degradante en sus legislaciones.
  - o El CGPJ consideró necesario que se definiera e incluyera en el catálogo de penas para asegurar en mayor medida el respeto al principio de legalidad.
- Es un instrumento de escasa utilización, pero para casos extremos es conveniente que nuestro ordenamiento jurídico lo tenga previsto.
- Es una pena habitual en otros países de nuestro entorno como: Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Suiza o Dinamarca.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento obtiene **empate en las votaciones** (6 votos a favor y 45 abstenciones y 6 votos en contra) con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1),

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo Municipal UPYD (1),

**En contra:** del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Por lo anterior, se procede a realizar una **segunda votación**, por el pleno del Ayuntamiento que acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes (7 votos a favor y 4 abstenciones y 5 votos en contra), con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del Grupo Municipal UPYD (1),

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PSOE (4)

**En contra:** del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

**Primero.** -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

## **PARTE DE CONTROL:**

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 2.548/2017 al 162/2018

La Sra. Bueno Dueñas, dice que quiere ver de la página 5 del libro de decretos el expediente 266. La Sra. Alcaldesa le responde que tiene el libro a su disposición para verlo cuando quiera.

### **2º.- Asuntos de urgencia**

No hay

### **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

**3.1.-** El Sr. De Frutos de Mingo, dice que el viernes una vecina pasó un escrito, porque el día del cumpleaños de su hijo había alquilado la pista de patinaje y no la pudo utilizar porque no estaba el técnico, por lo que ruega al concejal que se dé una explicación a esta Sra. y se prevean este tipo de problemas.

La Sra. Baena Serrano, concejal del grupo SOMOS, exigen y ruega que se aclare en la página web del ayuntamiento que ningún concejal ha hecho mal uso de las líneas y que se publique un certificado que acredite esta circunstancia.

**3.2.-**El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000, ruega al concejal de servicios generales, que en relación con su escrito de registro de entrada nº 6212 de 23 de noviembre de 2017, relativo a la falta de iluminación del parque, que son reiterados los actos vandálicos por lo que pide que se restablezca la iluminación y más vigilancia.

**3.3.-** El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice:

1º . Que tiene información de que los presupuestos estén elaborados, que en el pleno de abril de 2017 se dijo que estos se entregarían al mismo tiempo a todos los grupos políticos y que no se está haciendo.

2º. Que en los presupuestos participativos salió el uso del autobús la H2ocio permitiéndose el acceso a menores, que es conocido que ha habido actuación de la policía de Rivas Vaciamadrid por el comportamiento de estos menores y quiere saber si el ayuntamiento va a hacer algo al respecto.

3º. Los responsables municipales no han tomado las medidas en el C.P Valdemera para quitar la uralita de amianto.

4º. Que ha habido concentraciones en la puerta del Ayuntamiento para reclamar sobre las pensiones y no ha habido ningún representante.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, contesta que del presupuesto tienen el borrador y que todavía falta por entregar a todos los concejales el anteproyecto. Que no entiende la acusación insiste en que se tiene un borrador, que cuando tengan el anteproyecto se entregará.

**3.4.-** El Sr. Montes López concejal del grupo IU-LOS VERDES lee:

1. Como en los Plenos anteriores, volvemos a preguntar si el concejal de transportes, José Redondo, conoce, por fin, cuál fue la causa del incidente del día 27 de noviembre con la expedición del 341 express de las 7:50 horas y que nos dijera qué explicaciones ha dado el Consorcio y la empresa al respecto.
2. En relación al porche de uralita del CEIP Valdemera, quisiéramos saber si está confirmado que se va a quitar este verano.
3. Todavía seguimos esperando la documentación que hemos solicitado en relación a las Fiestas de Velilla de 2017. A pesar de no ser una solicitud de palabra, sino realizada mediante el correspondiente formulario, llevamos camino de 4 meses esperando la documentación, cuando, en teoría, en 5 días deberíamos haberla tenido. Rogamos al equipo de gobierno que nos la entregue cuanto antes.
4. A petición de varios vecinos, rogamos que, a la mayor prontitud posible, se retire el coche abandonado aparcado en la Calle Altea y que se impida el estacionamiento en la curva que hace esa misma calle a la altura de la iglesia, ya que, en caso de haber vehículos aparcados en ese punto, los coches que circulan no tienen espacio para pasar.

A la primera pregunta el Sr. Redondo Fernández, responde que cuando tengan se lo darán por escrito.

A las segundo pregunta la Sra. Gil García responde que no está confirmado, pero que se ha vuelto a pedir en la Consejería y a la Subdirección de Área.

El Sr. Montes López dice que en el pleno extraordinario les dieron unos papeles del Tomas y Valiente y echaron en falta que no hay nada del Ayuntamiento, que todo es de la CAM, la Sra. Gil García le responde que les harán llegar todos los documentos.

A la tercera pregunta del Sr. Montes López, responde la Sra. Alcaldes y dice que se lo darán.

A la cuarta pregunta responde la Sra. Alcaldesa que se hará llegar a la Policía.

**3.5.-** La Sra. Bueno Dueñas del grupo municipal VIVE, dice que se está dando en la Casa de la Juventud defensa personal o algo así con el gimnasio CEDAL.

La Sra. Hernández Peces, le contesta que se están dando desde hace dos semanas clases de defensa personal femenina en el IDM y que lo de la Casa de la Juventud son clases de Kun-Fu que da esta asociación y todo está legal.

**3.6.-** La Sra. Martinez Rivas, dice:

**1º.** Que el mayo de 2016 se aprobó una moción para utiliza agua regenerada procedente de la depuradora de Velilla, en lugar del agua procedente de los pozos, para el riego de jardines públicos y el baldeo de calles. Por otro lado, a finales de ese año 2016, se llevaron a cabo los trabajos de construcción de la red de riego que aprovecharía las aguas regeneradas procedentes de la depuradora. Nos gustaría saber ¿en qué momento se encuentra el aprovechamiento aprobado de agua regenerada o el uso de la red de riego alternativa que se terminó de construir?

**2º.** Que los riegos de la calle jacaranda están estropeados.

La Sra. Alcaldesa le responde que no se está usando y lo mirará para responderla.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público contesta que el problema es con la empresa concesionaria porque abandonó la obra por lo que está sin terminar la parte de Mejorada –Velilla y que en la actualidad se encuentra en manos del Juzgado ya que el Canal ha denunciado a esta empresa. Dice también, que no se está utilizando el pozo.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

**Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ**

**Mª ELENA FERNÁNDEZ CARRALERO**